



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Acepta Cesión de crédito y ordena oficiar
Proceso: Concordato
Solicitante: Carlos Alberto Monroy Fernández
Radicado: 630013103002-2005-00173-00

Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno

Acéptese la cesión del crédito y la garantía Hipotecaria que hace José Manuel Buitrago Ceballos (proceso hipotecario 2005-00078); así como del crédito quirografario de Gabriel Fernando Monroy Fernández a María del Pilar Monroy Franco¹, a quien se tendrá, en adelante, como acreedora dentro de este concordato por los dos créditos cedidos. Habilítese el link del proceso a la cesionaria al correo

Vista la respuesta de la Superintendencia de Sociedades² (01-09-2021), que no cuentan en su lista Oficial de Auxiliares de la Justicia con el cargo de contralor, se dispone oficiar a la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de que informen si cuentan con Auxiliares de la Justicia en el cargo de Contralor y/o Revisor Fiscal, de ser así, nos remitan la lista con todos los datos necesarios para designar una persona en este trámite concordatario.

Notifíquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Ndt.

Estado # 119 del 02-11-2021

¹ pilarmon99@hotmail.com

² infouiaf@uiaf.gov.co

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9cd4d27d66a92df9d1b6fd4f08a8b97b19ff17bd00e96586fb44c9435ee4
fdd**

Documento generado en 29/10/2021 12:57:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**